

LA GACETA



DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N., Martes 10 de Noviembre de 1970

No. 256

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Quincuagésimo-Tercera Sesión de la Cámara de Diputados **Pág. 3273**

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ampliase en Presupuesto General de Gastos Vigente Partidas en Ramo de Agricultura y Ganadería **3277**

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua Marcas de Fábrica **3278**

SECCION JUDICIAL

Remates **3280**
 Títulos Supletorios **3284**
 Citación a Accionistas de Hotel Barlovento, S. A. **3285**
 Declaratorias de Herederos **3285**
 Citaciones de Procesados **3286**
 Indice de "La Gaceta" (continúa) **3288**
 Indicador de "La Gaceta" **3288**

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

QUINCUAGESIMO-TERCERA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Noveno Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once horas del día miércoles once de Febrero de mil novecientos setenta; presidida por el Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo Selva, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los Honorables Diputados Doctores René Sandino Argüello y Olga Núñez de Saballos, respectivamente.

Concurren los Honorables Diputados:

Dr. Francisco Urbina Romero, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Pedro J. Quintanilla, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Armando Guido, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. José Ortega Chamorro,

Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Don Alfredo Brantome, Don Alfonso Talavera Ocón, Doña Alba Rivera de Vallejos, Don Ralph Moody, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Dr. Edmundo Paguaga Iruas, Don Napoleón Tapia Pérez Dr. José María Borgen Rivera, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, Don Gustavo Chamorro Ubau, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Don Alejandro César Blandón, Don Adolfo Altamirano, Don Camilo López Núñez, Dr Raúl Valle Molina, Don Francisco Salinas, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Daniel Somarriba, Don Miguel Arauz, Dr. J. David Zamora, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Doña Carmen Lara de Borgen, Don César Acevedo Quiroz, Ing Francisco Argeñal Papi y Don René Molina Valenzuela.

1º — Se declara abierta la sesión.

2º — Para fines de asistencia se toma nota de las excusas presentadas por los Honorables Diputados Doctor Adolfo González Baltodano, Don Arnoldo Lacayo Maison y Doctor Ramiro Granera Padilla, quienes no asistirán a la sesión de hoy. Asimismo se toma nota de la excusa presentada por el Honorable Diputado Doctor Doro Real Amaya, para no asistir a las sesiones de esta semana.

3º — Se da lectura a la solicitud de permiso que hace el Honorable Diputado Doctor Juan José Lugo Marengo, para ausentarse de las sesiones hasta fines del mes de Marzo, por tener que salir fuera del país, el que se aprueba con goce de sueldo a moción del Honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo. El Honorable Diputado Doctor Arsenio Alvarez Corrales hace moción para que el Honorable Diputado Lugo Marengo, sea sustituido como Miembro de la Comisión de Economía por otro Honorable Representante, en vista de que hay importantes proyectos de Ley pendientes de dictamen de esa Comisión.

Aprobada la moción Alvarez Corrales, se nombra al Doctor Francisco Urbina Romero en sustitución del Dr. Lugo Marengo mientras dure su ausencia.

4º — Se da lectura al informe de la Comisión Especial nombrada para investigar el es-

tado de los recursos naturales del país, el que se pasa al archivo, donde queda a la orden de los Representantes que deseen leerlo con detenimiento. Respecto a este informe, el Honorable Diputado Presidente en nombre de la Mesa Directiva agradece a la Comisión el trabajo efectuado y con la anuencia de la Honorable Representación se enviará copia de dicho informe al Honorable Señor Ministro de Economía, Industria y Comercio, para que lo tome en cuenta y proceda de acuerdo con las recomendaciones contenidas en dicho informe.

5° — El Honorable Diputado Presidente, Doctor Castillo hace del conocimiento de los Honorable Representación que hace algunos días la Secretaría de la Junta Directiva de esta Cámara envió un telegrama a la Industria Nacional de Clavos y Alambres de Púas, S. A., al haber tenido noticias, a través de un mensaje enviado por el Presidente de la Asociación de Ganaderos de Rivas, de que esa Industria estaba violando el compromiso celebrado con la Comisión Especial que esta Cámara nombró para estudiar el alza inmoderada de los productos de consumo agropecuario. A continuación el Honorable Señor Secretario da lectura a comunicación enviada por la Industria Nacional de Clavos y Alambres de Púas, S. A., en contestación al mensaje que esta Honorable Cámara, a través de la Secretaría envió a esa Compañía, en la cual informan que el 20 de Noviembre de 1969 enviaron a la Asociación de Ganaderos una carta en la cual especificaban el modo en que trabajarían e indicaban que el plazo de venta, con la rebaja acordada en el convenio celebrado entre ellos y la Comisión Especial de esta Cámara, expira el 31 de Enero de 1970, condiciones que fueron aceptadas por la Asociación de Ganaderos al no indicar su inconformidad. También expresan en dicha comunicación que bajo ningún punto está obligada una industria a subsidiar otro sector de la economía nacional en detrimento de la misma industria, pues el convenio que firmaron con los ganaderos lo hicieron para favorecerlos aun cuando dicho favoritismo les perjudicó comercialmente, por lo que al expirar la fecha tope del convenio, no pueden continuar subsidiando al sector ganadero.

Los Honorables Representantes Lugo Marengo y Zelaya Rojas, comprendiendo que lo expuesto en la comunicación recientemente leída involucra un problema de trascendencia para la economía Nacional, piden al Honorable Diputado Presidente que abra debate sobre el asunto para que hayan otros oradores que hagan tribuna a fin de que aporten algunos datos, y que además, se restablezca la Comisión que investigó al alza inmoderada de los productos de consumo agropecuario, para que estudie el problema a fondo y se llegue a un arreglo con esa Compañía o se dicten las leyes pertinentes a

favor de los agricultores y ganaderos que son los verdaderos pilares de la economía del país.

El Honorable Diputado Presidente expresa que sobre la lectura de esta comunicación no hay debate, pero por tratarse de un problema de trascendencia nacional, con la anuencia de la Honorable Representación, queda abierto el debate solicitado por los Honorables Diputados Lugo Meranco y Zelaya Rojas.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Doctor Juan José Lugo Marengo para contradecir la información dada en la carta enviada por INCA a esta Cámara, expresando en primer lugar que ésta es una industria que importa la materia prima semi-manufacturada y aquí apenas lo que hace es entorchar y galvanizar el alambrón, es decir, es de las industrias que típicamente los economistas llaman parásitas, porque no le dejan nada al país y quieren vivir de los consumidores. Expresa además que esa industria aceptó vender a los ganaderos a ₡ 68.00 el rollo de alambre, más el impuesto respectivo, pero como el precio de la materia prima podía cambiar dijeron que la oferta no podía ser perpetua, por lo que se señaló como límite para esta oferta hasta el 31 de Enero de 1970, con el objeto de revisar si efectivamente había cambios en la materia prima que ellos importan; pero ese plazo no fue una condición sencilla o tonta que la Comisión de la Cámara de Diputados y la Asociación de Ganaderos aceptaran. Continúa expresando el Honorable Diputado Lugo Marengo que esa industria que es clasificada, no por él, sino por cualquier economista, como parásita, usa en su comunicación palabras absurdas al decir que no puede subsidiar a otro sector de la economía, pues ni los ganaderos ni los agricultores quieren subsidio de parte de ella, sino que lo que quieren es que no se proteja a una industria que nada le deja al país porque importa el alambrón y lo único que hace es entorcharlos y galvanizarlo en el país. Finaliza expresando que para tratar este asunto, la Asociación de Ganaderos ha invitado a esa industria a una reunión el próximo viernes, ya que los agricultores y ganaderos están dispuestos a luchar por todos los medios para desbatarar una industria que no tiene razón de ser, ni de gozar las prerrogativas del Estado como actualmente lo hace, y que vende a ₡ 84.00 el quintal de alambre de púas, cuando importado sin temor a un boicot que pueda hacerle dicha industria a los comerciantes, puede adquirirse a ₡ 64.00.

Interviene el Honorable Diputado Zelaya Rojas en su carácter de miembro de la Comisión Especial que esta Honorable Cámara nombró para estudiar lo que se consideró exorbitante alza de precios en los productos de consumo agropecuario, manifestando que la Comisión en el desarrollo de sus actividades invitó en primer término a la Asociación de Ganaderos de Nicaragua para que se hiciera presente por medio

de sus personeros, a exponer ante ella, cuál era la verdadera causa de ese problema; igualmente se invitó a la fábrica Inca para que concurren, la cual hizo por medio de su Representante, después de algunas rogativas. Continúa expresando que en el transcurso de las deliberaciones se pudo establecer, por medio de comerciantes idóneos invitados también al desarrollo de las sesiones de la Comisión, en primer lugar, que el alambre de púas, las grapas, etc. se podían importar a Nicaragua con las debidas especificaciones y pagando todos los impuestos al Fisco, a un precio de ₡ 68.00 el quintal, lo que se consideró un precio justo. Ante esa circunstancia, los señores de Inca que estaban vendiendo en esa época a casi ₡ 90.00 el quintal, no pudieron dar ninguna explicación a qué se debía semejante ganancia, sobre todo porque ellos están exentos del pago de impuesto. Prosigue el Honorable Diputado Zelaya Rojas manifestando, que así las cosas y ante la idea expuesta por la Comisión de presentar a la consideración de esta Honorable Cámara un proyecto de Ley tendiente a regular los precios de los productos de consumo agropecuario en el mercado local, y pedir al Ejecutivo una cierta vigilancia para estas industrias que gozan de exenciones, con el objeto de que se mantenga siempre una ganancia razonable, para beneficio del consumidor, y no pudieran estas industrias bajar desastrosamente los precios, para evitar la competencia, causa por la cual no importan los comerciantes, ya que temen que una fábrica que goza de esos beneficios baje sus precios y les produzca un descalabro económico; los señores de Inca bajaron de ₡ 90.00 a ₡ 68.00 el quintal de alambre, comprometiéndose los ganaderos a pagar el impuesto de consumo y estabilización. Así quedó hasta el 31 de Enero y como había amenaza de alza de la materia prima, se convino que después se entraría a nuevas negociaciones para revisar los precios del mercado internacional y saber si se subía o no el precio local; pero ahora resulta que los señores de Inca han enviado una carta que es injuriosa para el gremio agropecuario nacional, donde dicen que no pueden seguir subsidiando a dicho gremio, cuando es precisamente todo lo contrario, ya que es el gremio agropecuario nacional que es el más sufrido, el más torturado y el más explotado del país, el que está subsidiando a este tipo de empresas.

También intervienen en el debate los Honorables Representantes Romero Castillo, Chamorro Rappaccioli, Alvarez Corrales, Zamora, Borgen Rivera, Argeñal Papi y Moody, quienes concuerdan con la exposición y petición de los Honorables Diputados Lugo Marengo y Zelaya Rojas.

No habiendo más oradores inscritos y existiendo consenso general en la Honorable Representación, el Honorable Diputado Presidente restituye la Comisión integrada por los Ho-

norables Representantes Borgen Rivera, Zelaya Rojas y González Baltodano, para que estudien a fondo el problema y presenten las recomendaciones pertinentes.

6º — Al expresar el Honorable Señor Presidente que se leerán y discutirán las reformas que la Honorable Cámara del Senado hizo al proyecto de Ley general de Instituciones de Seguros, el Honorable Diputado Trejos Somarriba hace moción para que se "suspenda el debate", porque es necesario comparar las reformas con lo aprobado por esta Cámara y ver en otra sesión cuáles son convenientes.

Interviene el Honorable Diputado Gutiérrez Gutiérrez expresando que los Representantes no tienen copia de cómo fue aprobado en segundo debate, por esta Cámara, el proyecto en referencia por lo que además de apoyar la suspensión, mociona para "que se saquen copias y se distribuyan a los Representantes", para estudiar a fondo las reformas y discutir las con mayor conocimiento.

Sometida a discusión la moción nuevamente, interviene el Honorable Diputado Trejos Somarriba expresando que en términos generales está de acuerdo con la moción Gutiérrez Gutiérrez, pero que no ve la necesidad de hacer todo el tiraje del proyecto, sino únicamente de los artículos que sufrieron modificación.

Habiendo consenso general, el Honorable Diputado Presidente expresa que se distribuirán las copias de los artículos reformados y se discutirán hasta el próximo miércoles las reformas hechas por la Honorable Cámara del Senado.

7º — Se toman en consideración y pasan a Comisión los siguientes proyectos de Ley:

I) Presentado por el Honorable Diputado Orlando Robleto Gallo, tendiente a otorgarle Personalidad Jurídica a la Asociación denominada Unión de Damas Voluntarias para la Protección del Niño y la Mujer, establecida en la ciudad de León;

y

II) Presentado por los Honorables Diputados Doña Alba Rivera de Vallejos y Don Ralph Moody, tendiente a autorizar a la Comunidad Indígena de Karatá a vender a la Municipalidad de Puerto Cabezas, un lote de terreno con una extensión de quinientas hectáreas, para resolver el problema de vivienda que afronta dicha Municipalidad.

8º — Agotada la agenda, el Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Dr. Roberto Argüello Hurtado, quien en uso de ella expresa que es obligación del Ejecutivo enviar a la Cámara de Diputados el resultado de la Liquidación del Presupuesto de la República después de treinta días de vencido el período fiscal. Continúa expresando que tiene tres años de ser Diputado y durante ellos

nunca se ha aprobado ninguna liquidación del Presupuesto, a pesar de que es interesante para que el pueblo nicaragüense sepa qué programas de gobierno se cumplieron y cómo está la deuda externa del país; también es obligación el resultado financiero de los Entes Autónomos. En vista de que está por finalizar esta Legislatura, presenta moción "para que se dirija nota al Honorable Señor Ministro de Hacienda a fin de que informe qué razones ha tenido para no enviar a esta Cámara la liquidación del Presupuesto de los años 1967 y 1968 y recordarle que debe enviar la liquidación del presupuesto de 1969 antes de las últimas cinco sesiones de este Congreso, señalándole el número de las que faltan".

Sometida a discusión la moción, el Honorable Diputado Romero Castillo expresa que el artículo constitucional dice que debe enviar la liquidación antes de las cinco sesiones finales, por lo tanto el Ejecutivo está dentro de su término y considera extemporánea la moción Argüello Hurtado.

A favor de la moción Argüello Hurtado se manifiestan los Honorables Diputados Arroyo Buitrago, Gutiérrez Gutiérrez y Zelaya Rojas, agregando este último a la moción Argüello Hurtado, "que el Señor Ministro agregue a su informe, el resultado financiero de las entidades estatales de administración autónoma, a título informativo".

El Honorable Diputado Argüello Hurtado acepta la reforma propuesta por el Honorable Diputado Zelaya Rojas.

Sometida a discusión la moción conjunta, se manifiesta a favor el Honorable Diputado Robleto Gallo, aprovechando la ocasión para recordar a la Mesa Directiva que si no se han pedido los informes a los Honorables Señores Ministros de Salud, Defensa y Gobernación, sobre el Control y uso de las drogas y demás estupefacientes en el país, se haga cuanto antes.

El Honorable Diputado. Presidente da lectura a nota enviada por el Honorable Señor Ministro de Hacienda, fechada el 21 de Marzo de 1969, a la cual adjunta la liquidación final del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondiente al ejercicio fiscal de 1968, y a título informativo los Estados Financieros, cortados al 31 de Diciembre de 1968, de todos y cada uno de los Entes Autónomos y Organismos Descentralizados del Estado; lo cual demuestra que el Honorable Señor Ministro de Hacienda ha cumplido con lo dispuesto en la Constitución Política en su artículo 266, razones por las cuales se opone a la moción Argüello Hurtado-Zelaya Rojas.

El Honorable Diputado Argüello Hurtado retira su moción en cuanto a la liquidación de los años anteriores, en vista de que por negligencia no fue sometido al conocimiento, discusión y aprobación de esta Honorable Representación; manteniendo sí la parte correspondiente a re-

cordarle que tiene que enviar, antes de las últimas cinco sesiones, la liquidación del presupuesto del año recién pasado.

Sometida a votación la moción, resulta rechazada con 12 votos a favor.

9°—El Honorable Diputado Presidente suspende la sesión y cita para el próximo miércoles a la hora reglamentaria.

10. — Se reanuda la sesión a las diez y cincuenta minutos de la mañana del día miércoles dieciocho de Febrero de mil novecientos setenta, presidida por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los Honorables Diputados Don César Acevedo Quiroz y Doctora Olga Núñez de Saballos, respectivamente; con la asistencia de los Honorables Representantes: Dr. Pedro J. Quintanilla, Dr. Francisco Urbina Romero, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Salvador Castillo Selva, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Armando Guido, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Don Alfredo Brantome, Dr. Adolfo González Baltodano, Ing. Francisco Argeñal Papi, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Don Alfonso Talavera Ocón, Doña Carmen Lara de Borgen, Don Germán Saborío, Don Arnaldo Lacayo Maison, Dr. Edmundo Paguaga Irias, Don Napoleón Tapla Pérez, Dr. José María Borgen, Rivera, Don Gustavo Chamorro Ubau, Dr. J. David Zamora, Dr. Doro Real Amaya, Don Francisco Salinas, Don Daniel Somarriba, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Dr. Ramiro Granera Padilla, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Silvo Argüello Cardenal, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, Don Miguel Arauz y Dr. Raúl Valle Molina.

11. — Para fines de asistencia se toma nota de las excusas presentadas por los Honorables Diputados Don Alejandro César Blandón, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Don Camilo López Núñez y Dr. Arsenio Alvarez Corrales, quienes no asistirán a la sesión de hoy.

Asimismo se toma nota de la excusa presentada por los Honorables Diputados Don Adolfo Altamirano y don Ralph Moody, quienes no asistirán a las sesiones de esta semana, así como del permiso solicitado por el Honorable Diputado Dr. René Sandino Argüello para ausentarse de las sesiones por el término de ocho días, el que de conformidad con el Reglamento Interior de esta Cámara, es concedido por el Honorable Diputado Presidente.

12. — Se toman en consideración y pasan a la respectiva Comisión, los siguientes proyectos de Ley:

- a) Presentado por el Honorable Diputado Doctor Orlando Morales Ocón, que tiende a otorgarle Personalidad Jurídica a la

Asociación de Militares Retirados de la Guardia Nacional;

- b) Presentado por el Honorable Diputado Doctor Francisco Urbina Romero, encaminado a concederle Personalidad Jurídica al Club Central Recreativo de Masaya;
- c) Presentado por el Honorable Diputado Doctor Alejandro Fajardo Rivas tendiente a concederle Personalidad Jurídica al Yaguare Country Club de Matagalpa;
- d) Presentado por el Honorable Diputado Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, tendiente a reformar la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, en los ramos de:
 - I) Pesca; y
 - II) Maderas.
- e) Presentado por los Honorables Diputados Doctores José María Borgen Rivera, Adolfo González Baltodano y Fernando Zeleja Rojas, tendiente a declarar artículos de primera necesidad los productos de consumo agropecuario.

13. — Se lee, discute y aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación, sobre el proyecto de Ley presentado por los Honorables Diputados Don Francisco Salinas, Dr. Francisco Urbina Romero, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Dr. René Sandino Argüello, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Don Daniel Somarriba y Don Jorge Urcuyo Balladares, encaminado a elevar a la categoría de ciudad el pueblo de Teustepe, en el Departamento de Boaco. A moción del Honorable Diputado Don Francisco Salinas se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general. Se da lectura en lo particular y se aprueba en primer debate sin modificación, dispensándosele el segundo debate y demás trámites a moción del Honorable Diputado Doctor Francisco Urbina Romero.

14. — Se da lectura a comunicación enviada por el Honorable Señor Ministro de la Gobernación, Dr. Mariano Buitrago Aja, en contestación al informe solicitado por esta Honorable Cámara, sobre las medidas tomadas por ese Ministerio para controlar el tráfico uso de

drogas y estupefacientes en el país, de la cual se toma debida nota.

15. — Por medio de Secretaría se da lectura, artículo por artículo, a las reformas hechas por la Honorable Cámara del Senado al Proyecto de Ley General de Instituciones de Seguros, así como a lo aprobado por esta Honorable Cámara en el segundo debate de dicho proyecto.

Por mayoría se aprueban las reformas hechas a los artículos primero al seis inclusive.

Al someter a discusión el Arto. 7º, en vista de que hay discrepancia de criterios entre los Honorables Representantes en cuanto a las reformas hechas por la Honorable Cámara del Senado, el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, dado que estas reformas únicamente pueden aprobarse o rechazarse, presenta moción "para que se suspenda el debate, y se nombre una Comisión del seno de esta Honorable Cámara que estudie a fondo dichas reformas, y luego someta el resultado de su estudio a la consideración de los Honorables Representantes para ser discutido, y con lo resuelto por esta Honorable Cámara, que la Comisión se aboque con la del Senado a fin de tratar de unificar criterios", y no correr así el riesgo de que esa Cámara, de conformidad con el Arto. 166 de la Constitución, por una mayoría de $\frac{2}{3}$ de votos mantenga sus reformas y no haya Ley en un Ramo tan importante.

Habiendo consenso con la moción Montenegro, se nombra la Comisión integrada por los Honorables Diputados Doctores: Orlando Trejos Somarriba, Salvador Castillo Selva, J. David Zamora, Roberto Argüello Hurtado y Fernando Zelaya Rojas.

16. — No habiendo más que tratar, el Honorable Diputado Presidente levanta la sesión y cita para el día de mañana a la hora reglamentaria.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

César Acevedo Quiroz,
D. S.

Olga Núñez de Saballos,
D. S.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Amplíanse en Presupuesto General de Gastos Vigente Partidas en Ramo de Agricultura y Ganadería

"Nº 221

El Presidente de la República,

En atención a oficio Nº 1491 de 6 del presente mes, del Doctor Alfonso Lovo Cordero, Ministro de Agricultura y Ganadería, y

C o n s i d e r a n d o :

Que el primer párrafo del Artículo 58 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que: Las dependencias gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que preparar especies fiscales, vender objetos o prestar servicios, podrán solicitar ampliación de las partidas asignadas para cubrir los gastos o trabajos indispensables, cuando aquéllas resultaren insuficientes en relación al producto o ingreso logrado o por lograrse.

C o n s i d e r a n d o :

Que en reunión sostenida en Mayo de 1969, con varios funcionarios de las oficinas fiscales como el Tribunal de Cuentas, Dirección General del Presupuesto, Ministerio de Agricultura y Ganadería y Ministerio de Hacienda, se acordó el sistema de manejo de los fondos recaudados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, por servicios que presta por medio de sus Programas de Recursos Naturales Renovables, Dirección General de Ganadería, Estudios Económicos Agropecuarios, Registro Genealógico Nacional, Centro Experimental Agropecuario "La Calera", Centro Experimental "Campos Azules" por análisis de Insecticidas de Fertilizantes, Inseminación artificial, venta de arbolitos ornamentales y frutales, etc.

C o n s i d e r a n d o :

Que para el mantenimiento de estos servicios, derivan gastos que deben ser legalizados a través del Presupuesto General de Gastos vigente, para lo cual se hace necesario la Ampliación del Presupuesto de Agricultura y Ganadería, en los mencionados Programas y Sub-Programas, hasta por un total de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CORDOBAS SOLAMENTE (¢35,250.00).

Con base en el Arto. 58, ya mencionado,

A c u e r d a :

Unico: Amplíase en el Presupuesto General de Gastos vigente, las siguientes Partidas:

11-02-00-31-41	Estudios Económicos Agropecuarios	
	SERVICIOS PERSONALES	¢35,250.00
	Remuneración por Servicios Técnicos y Profesionales	¢35,250.00
11-0179	Otros servicios Profesionales	
	Técnicos y de Supervisión	¢35,250.00
	Total	¢35,250.00

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D. N., veinte de Octubre de mil novecientos setenta. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 7125 — B/U 645153 — ¢45.00

Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A. de CV., mediante Apoderado solicita registro:

"VENCEDOR" "PODEROSO"

Para: Clase 6.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, nueve octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 7167 — B/U 644191 — ¢45.00

Hudson-Lytsa, S. A., solicita registro marca:

"L Y T S A"

Clase 26.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta de marzo de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 7166 — B/U 644168 — ¢45.00

Alimentos Sociedad Anónima, mediante Apoderado solicita registro marca:

"C R I S T A L"

GELATINAS Y SUS DERIVADOS.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiséis septiembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 7165 — B/U 644169 — ¢45.00

Martin Brinkmann AG, mediante Apoderado solicita registro marca:

"B R I N K M A N N"

Para: Clase 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiséis septiembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 7164 — B/U 644170 — ₡ 45.00

Winthrop Products Inc., mediante Apoderado solicita registro marcas:

"W I N A S O R B" "W I N A D O L"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro septiembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 7163 — B/U 644171 — ₡ 45.00

Unilever Limited, mediante Apoderado solicita registro marca:

"F O I L"

Para: Clases 6, 4.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro septiembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 7162 — B/U 644172 — ₡ 45.00

Pharmacia Aktiebolag, mediante Apoderado solicita registro marca:

"A Z U L F I D I N E"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiséis septiembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 7161 — B/U 644173 — ₡ 45.00

Carte Blanche Corporation, mediante Apoderado solicita Marca Servicio:

C A R T E B L A N C H E

Para: SERVICIOS DE CREDITO Y FINANCIERO.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho septiembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 7160 — B/U 644174 — ₡ 45.00

The Goodyear Tire & Rubber Company, mediante Apoderado solicita registro marca:

"H I - M I L E R"

Para: Clase 38.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro septiembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 7159 — B/U 644175 — ₡ 45.00

Taeschner & Co., mediante Apoderado solicita registro marca:

"TAEKO REGENERATOR"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiséis septiembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 7158 — B/U 644176 — ₡ 45.00

E. R. Squibb & Sons Inc., mediante Apoderado solicita registro marca:

"B A C I F A C"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro septiembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 7157 — B/U 644177 — ₡ 45.00

Union Carbide Corporation, mediante Apoderado solicita registro marca:

"R E P E L A Q U A"

Para: Clase 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro septiembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 7156 — B/U 644178 — ₡ 45.00

Hubbard Farms Inc., mediante Apoderado solicita registro marca:

"W H I T E M O U N T A I N"

Para: Clase 21.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro septiembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 7155 — B/U 644179 — ₡ 45.00

American Cyanamid Company, mediante Apoderado solicita registro marca:

"S U R G I L O P E S P"

Para: Clase 47.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro septiembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 7154 — B/U 644180 — ₡ 45.00

Hubbard Farms Inc., mediante Apoderado solicita registro marca:

"G O L D E N C O M E T"

Para: Clase 21.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho septiembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 7153 — B/U 644181 — ₡ 45.00

The Coca Cola Company, mediante Apoderado solicita registro de marca:

"LA CHISPA DE LA VIDA"

Para: Clase 48.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho septiembre mil novecientos setenta. —

Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 7152 — B/U 644182 — ₡ 45.00

Pfizer Inc., mediante Apoderado solicita registro marca:

"M I N I P R E S E"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintuno septiembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 7151 — B/U 644183 — ₡ 45.00

Miles Laboratories Inc., mediante Apoderado, solicita registro marcas:

"ACETEST" "BILI-LABSTIX"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro septiembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 7150 — B/U 644184 — ₡ 45.00

The Flecto Company Inc., solicita registro marca:

"V A R A T H A N E"

Para: Clase 19.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, quince mayo mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 7149 — B/U 644185 — ₡ 45.00

Valmont Inc., mediante Apoderado solicita registro marca:

"A Q U A C R E M E"

Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, ocho septiembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 7148 — B/U 644186 — ₡ 45.00

Charles E. Frosst & Co., mediante Apoderado, solicita registro marca:

"D O M E L"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, ocho septiembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 7147 — B/U 644187 — ₡ 45.00

Chargex Ltd., — Chargex Ltee., solicita registro marca de Servicio:

"C H A R G E X"

PARA FINANCIAMIENTO DE CREDITOS.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco mayo mil novecientos setenta. — Manuel Cas-

tillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 7146 — B/U 644188 — ₡ 45.00

Valmont Inc., mediante Apoderado solicita registro marca:

"T U S S Y"

Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieinueve agosto mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 7145 — B/U 644189 — ₡ 45.00

Houston Sports Association Inc., solicita marca:

"A S T R O D O M E"

Para: Servicios para suministrar los medios de un Estadio para Deportes.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho septiembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 7144 — B/U 644190 — ₡ 45.00

Dow Badische Company, mediante Apoderado solicita registro marca:

"L U R E X"

Para: Clase 46.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiséis septiembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 7555 — B/U 664640 — Valor ₡ 90.00

Once mañana veintiséis noviembre corriente año. Local este Juzgado, subastaráse Inmueble número 53.506; tomo 797; folios 284/285; asiento 1, Registro Público Managua.

Ejecuta: Compañía de Seguros La Protectora, S. A.

Ejecutado: Róger Morales Vilchez.

Base: Veinte mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, treinta octubre mil novecientos setenta. Las nueve mañana. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil Distrito Managua. — F. Castillo F., Secretario.

3 2

Reg. No. 7561 — B/U 664479 — Valor ₡ 270.00

Cinco tarde viernes veinte noviembre próximo, venderáse martillo local este Juzgado, los siguientes bienes: pantalla metálica treintiséis por setenticinco pies, lámina un dieciséis, con cinco columnas metálicas veinte pies; caseta proyección construcción mixta, cuatro metros ancho, catorce largo, tres altura; cien postes metálicos; un abanico eléctrico; un tocadisco "Voice of Music"; cincuenta sillas metal empotradas; caseta boletería, dos por tres metros, paredes bloques

repelladas, ventanas vidrio; escritorio y silla metálica; un tanque metálico, dos mil galones, elevado treinta pies; bomba sumergida, caballo y medio; un rótulo luminoso; una cerca-muro, bloques cemento, sin repello, tres metros alto ciento veintitrés largo; cerca tubos y malla, dos metros alto, compuesta muro piedra y resto malla ciclón y tubos verticales; cerca de alambre de púas, siete hilos, ciento cincuenta metros; cerca interna ciento noventa y cinco metros, dos metros alto, zinc; un portón entrada y otro de salida, madera y tubos, seis metros ancho; bienes que están instalados en "Autocinema", Colonia Centroamérica, donde pueden verse.

Ejecución: Ricardo Argüello Pravia, contra "Autocinema, S.A.", por ₡ 46,110.00, intereses y costas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, D. N., tres noviembre mil novecientos setenta. — R. Duarte M. — R. Chamorro, Srío.

Es conforme. Managua, D. N., tres noviembre mil novecientos setenta. — R. Chamorro, Srío.

3 2

Reg. No. 7584 — R/F 667800 — Valor ₡ 225.00

Cuatro tarde dieciséis noviembre corriente, local despacho, subastaránse: a) Rústica, ochenta manzanas jurisdicción Nindirí, No. 18800, asiento 1o. folio 96, Tomo CCXLIV, lindando: Norte y Poniente, Fidellina viuda de Brenes; Sur, Humberto Caldera; Oriente, Camilo Frech; b) Rústica cuarenta y seis manzanas, jurisdicción Nindirí, No. 18799, asiento 1o. folio 94, Tomo CCXLIV, lindando: Sur y Oriente Ramón Brenes Rosales; Norte, Sucesión Gilberto Robelo; Poniente, Camilo Frech y c) Urbana Masaya, Casa Cañón, paredes de cemento, en solar de sesenta varas de largo por diecisiete de frente y fondo de catorce varas, mejoras, No. 259, asiento 13, folio 199, Tomo LVI, lindando: Norte y Poniente, Antonia Campos; Sur, Luz Montano de Caldera y Oriente, calle enmedio, Enoc Robleto; inscripciones Registro Público Departamento, Masaya.

Base subasta: Ciento sesenta mil setecientos veintitrés córdobas y noventa centavos.

Posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Camilo Frech y Zolla de Frech.

Managua, D. N., seis noviembre mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. —

3 1

Reg. No. 7586 — R/F 667886 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, veinticinco corriente subastaráse urbana Bo. Diriega, Masaya, No. 27131 folios 275/6 tomo 331 Registro Masaya.

Ejecuta: Banco Vivienda a José Arias González.

Base: ₡ 15,832.20.

Posturas contado.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, cinco de noviembre de mil novecientos setenta. — I. Palma Martínez. — O. Narváez, Srío.

3 1

Reg. No. 7587 — R/F 667885 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, veintisiete noviembre, subastaráse urbana Barrio San Jacinto, 300 Vs2. No. 38835, Asiento 2, Folios 94/5, tomo 525. Registro Managua.

Ejecuta: Banco Vivienda a Ruth del Carmen Molina, representada por su madre,

Base: ₡ 14,147.56.

Posturas contado.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintiocho octubre mil novecientos setenta. — I. Palma, Juez 1o. de lo Civil del Distrito. — F. Castillo F., Srío.

3 1

Reg. No. 7612 — R/F 628007 — Valor ₡ 90.00

Diez a. m. dieciséis noviembre, subastaráse local Despacho, finca ubicada Villa Somoza, lindante: Norte, Santiago Blanco; Sur, Mónico Rodríguez; Oriente, Heberto Centeno, calle enmedio; Poniente, Emilio Contreras.

Ejecuta: Pablo Argüello Jirón a Andrea Contreras de Cisne.

Base: Tres mil setecientos veinte córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Distrito. Juigalpa, cinco noviembre mil novecientos setenta. — C. Augusto Báez S. — Pedro J. Lumbí Taleno, Srío.

Es conforme. Pedro J. Lumbí Taleno, Secretario.

3 1

Reg. No. 7579 — R/F 667475 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde dieciséis noviembre próximo subastaráse este Juzgado urbana Managua: Oriente, Lote 8 Bloque P.; Poniente, lote 6 mismo bloque; Norte, Lote 34 Lote O.; Sur, Lote 16 mismo Bloque; Casa-Mediaguas La Ceibita.

Base: ₡ 19,602.00.

Oyense posturas.

Ejecuta Banco Nacional contra Alfonso Rocha González.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, treintiuno octubre mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito.

3 1

Reg. No. 7613 — R/F 655003 — Valor ₡ 90.00

Once mañana veintiocho corrientes llevarás a efecto venta pública subasta predio urbano situado barrio El Calvario esta ciudad lindante: Norte, Pedro Tijerino, hoy otro dueño; Sur, Cruz Morales; Oriente, Las Rosas y Poniente, Cruz Morales.

Solicita Julia López de Tijerino Albacea sucesión Manuela Obando de López.

Base: Ocho mil córdobas.

Interesados presentense.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, noviembre cinco, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 7565 — R/F 668765 — Valor ₡ 624.00

El día domingo 15 de noviembre de 1970, a las 8 a.m. en la Sala de Remates de nuestra Oficina Principal (Casa Matriz) y de conformidad con los Artos. No. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán al mejor postor las prendas de plazo vencido correspondientes a nuestra Agencia en RIVAS, detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren renovado y abonado o cancelado a tiempo.

Las personas que deseen hacer postura en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
42014 2	Esclavas, 3 grs.	18.48
44450 1	Puls. 15 grs.	74.00
46219 1	Anillo labrado 12 grs.	17.28

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
46225	1 Puls. 28 ½ grs.	144.00	47323	2 Pares de chapas dist. 2 anillos dist. 12 grs.	56.00
46226	1 Cad. y 2 anillos dist. 15 grs.	72.00	47328	1 Cad. con tableta 17 ½ grs.	63.00
46227	1 Anillo 9 grs.	50.40	47332	2 Anillos 4 grs.	21.00
46314	1 Puls. 14 ¾ grs.	72.00	47356	1 Cad. con med. 10 ½ grs.	56.00
46323	1 Puls. 10 grs.	57.60	47360	1 Brazaletes 13 ½ grs.	56.00
46336	1 Cad. con med. 20 ½ grs.	100.80	47365	2 Anillos labrados dist. 4 ½ gramos	21.00
46338	1 Anillo de meseta 5 grs.	28.80	47388	1 Anillo y chapa 7 grs.	35.00
46342	2 Anillos dist. y med. 7 ½ grs.	36.00	47402	1 Puls. y 1 anillo 12 ½ grs.	56.00
46345	1 Cad. con Crucifijo 3 ¾ grs.	17.28	47413	1 Cad. y 1 escl. 5 ½ grs.	28.00
46412	1 Anillo meseta 2 ½ grs.	11.36	47433	1 Puls. No. 8, 13 grs.	56.00
46449	1 Puls. 30 ½ grs.	142.00	47449	1 Esclava 17 grs.	70.00
46455	1 Cad. con Crucifijo 4 grs.	21.30	47452	1 Prendedor y 1 anillo 8 grs.	35.00
46458	1 Cad. con trébol 4 ½ grs.	21.30	47468	1 Cad. con med. 9 grs.	49.00
46465	1 Par de chapas 4 ¾ grs.	21.30	47469	1 Anillo labrado 2 grs.	11.20
46478	1 Puls. 1 brazaletes, un anillo 60 ½ grs.	184.60	47477	1 Anillo 10 ½ grs.	56.00
46483	1 Cad. 1 agujón, chapa, 1 anillo 15 ½ grs.	71.00	47487	1 Cad. con guar. retrato 22 ½ gramos	84.00
46494	1 Anillo labrado 2 ½ grs.	14.20	47497	1 Anillo meseta 7 grs.	28.00
46505	1 Puls. 4 grs.	21.30	47502	1 Par de arg. 4 grs.	21.00
46521	1 Puls. y 2 pares de chapas dist.	71.00	47512	2 Anillos dist. 5 ½ grs.	28.00
46534	1 Anillo 7 grs.	35.50	47518	1 Esclava 4 grs.	21.00
46543	1 Cad. 1 anillo 5 grs.	28.40	47522	1 Puls. No. 8, 14 ½ grs.	63.00
46563	1 Cad. con dije, 18 grs.	56.80	47523	1 Cad. con med. 14 ¾ grs.	63.00
46564	1 Cad. con F. G. 6 grs.	28.40	47531	1 Anillo 2 grs.	11.20
46566	1 Cad. con med. 14 grs.	71.00	47535	1 Cad. y 2 anillos dist. 10 ½ gramos	56.00
46569	1 Anillo, 1 esclava 6 ¾ grs.	35.50	47545	1 Puls. 24 ½ grs.	112.00
46604	1 Esclava 4 grs.	21.30	47548	1 Brazaletes 18 ½ grs.	84.00
46649	1 Anillo 4 ½ grs.	21.30	47571	1 Cad. con med. 20 ¾ grs.	84.00
46680	1 Anillo liso 7 ½ grs.	35.50	47572	1 Puls. 29 ½ grs.	140.00
46684	1 Anillo 3 grs.	17.04	47579	1 Esclava 3 grs.	16.80
46698	1 Anillo labrado 1 ¾ grs.	8.52	47623	2 Anillos 10 grs.	56.00
46704	1 Cad. con med. 5 ½ grs.	28.40	47624	1 Puls. y 1 escl. 9 grs.	49.00
46723	1 Anillo 15 grs.	71.00	47625	1 Puls. 31 grs.	140.00
46735	1 Anillo de meseta 6 ½ grs.	42.60	47645	1 Anillo labrado 3 grs.	16.80
46760	1 Cad. con med. 14 grs.	71.00	47650	1 Cad. con Crucifijo 15 grs.	70.00
46781	1 Esclava 4 grs.	21.30	47655	1 Anillo con piedra verde 2 ½ gramos	14.00
46788	1 Anillo piedra negra 16 ½ gramos	71.00	47656	3 Cad. dist. con y sin dije, 14 gramos	70.00
46821	1 Anillo liso 3 ½ grs.	17.04	47659	1 Anillo con piedra roja 15 ½ gramos	70.00
46838	1 Anillo labrado 3 grs.	17.04	47664	1 Esclava y 1 anillo 10 ½ grs.	56.00
46861	1 Esclava y arg. 16 grs.	71.00	47712	2 Prendedores 9 grs.	42.00
46899	1 Anillo piedra roja 5 grs.	28.40	47720	1 Par de chapas, y 3 anillos dist. y cad. 10 grs.	56.00
46934	2 Anillos dist. 4 ½ grs.	21.30	47732	1 Esclava y 4 anillos dist. 11 gramos	56.00
46970	1 Anillo piedra lila 12 grs.	56.80	47760	1 Par de patacones 1 ½ grs.	7.00
46997	1 Anillo piedra azul 5 grs.	28.40	47779	1 Anillo labrado 4 ½ grs.	21.00
47010	1 Cad. con med. 4 grs.	21.30	47788	1 Anillo de meseta 2 ½ grs.	14.00
47012	1 Cad. con Crucifijo 14 grs.	71.00	47790	1 Anillo piedra café 5 grs.	21.00
47018	1 Anillo y 2 pares de chapas dist. 3 grs.	17.04	47816	1 Puls. 16 grs.	70.00
47028	1 Anillo y 1 par de patacón 2 gramos	11.36	47820	2 Anillo dist. 16 grs.	70.00
47087	1 Anillo con dos perlas 2 ¾ gramos	14.20	47845	1 Anillo con perla y labrado 4 gramos	21.00
47102	1 Cad. con med. 15 grs.	71.00	47847	3 Anillos dist. 10 grs.	49.00
47123	1 Anillo y 1 par de chapas 5 ½ grs.	28.40	47853	1 Cad. con med. 9 grs.	49.00
47142	1 Anillo 1 ½ grs.	7.10	47873	1 Cad. con med. 7 grs.	35.00
47148	1 Cad. con Cruz 8 grs.	42.60	47881	1 Par de chapas y anillo 5 ½ gramos	21.00
47163	1 Anillo liso 2 ¾ grs.	21.00	47885	1 Cad. y 1 anillo 8 ½ grs.	42.00
47184	1 Cad. con med. 7 grs.	35.00	47900	1 Anillo liso 2 grs.	11.20
47184	1 Cad. y 1 par de chapas 8 gramos	42.00	47911	1 Esclava 4 ½ grs.	19.60
47215	1 Puls. 30 grs.	70.00	47916	1 Puls. 29 ½ grs.	140.00
47226	1 Cad. con med. 20 ½ grs.	84.00	47922	2 Anillos dist. 4 ½ grs.	21.00
47247	1 Puls. 9 grs.	49.00	47930	2 Anillos dist. 4 grs.	21.00
47248	2 Anillos dist. y 1 med. 9 grs.	49.00	47939	1 Puls. No. 8, 9 ¾ grs.	42.00
47263	1 Anillo liso 1 ½ grs.	7.00	47942	1 Esclava, chapa, Crucifijo 5 ½ grs.	21.00
47266	1 Cad. con medio dije 10 ½ gramos	49.00	47952	1 Par de chapas 6 ¼ grs.	35.00
47280	1 Cad. y 1 par de chapas 5 gramos	28.00	47956	1 Cad. con med. 13 ½ grs.	42.00
47304	1 Cad. con med. 9 grs.	49.00	47964	1 Puls. y anillo 4 grs.	21.00
47280	1 Cad. y 1 par de chapas 5 grs.	28.00	47973	1 Anillo recuado 3 grs.	16.80
47304	1 Cad. con med. 9 grs.	49.00	47974	1 Anillo labrado 1 ½ grs.	7.00
47311	1 Cad. con Crucifijo 9 ½ grs.	49.00	47975	1 Cord. con med. 28 grs.	140.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
47976	1 Cad. y 1 anillo 6 grs.	35.00	48486	1 Puls. 20 ½ grs.	69.00
47978	1 Cad. con med. 2 ½ grs.	14.00	48487	1 Cad. 1 anillo chapa 7 grs.	34.50
47982	1 Anillo y chapas 3 grs.	16.80	48500	1 Par arg. 2 ½ grs.	13.80
47985	1 Puls. 30 grs.	140.00	48506	1 Par chapas 2 grs.	11.04
47986	1 Puls. 29 grs.	140.00	48513	1 Cad. con med. 10 grs.	55.20
47987	1 Cad. con Cruz y cad. 15 grs.	70.00	48514	1 Cad. con trébol 4 grs.	20.70
47994	1 Puls. 20 grs.	70.00	48515	1 Cad. y Crucif. 8 grs.	41.40
47995	1 Puls. 29 ½ grs.	70.00	48516	1 Cad. con med. 34 ½ grs.	138.00
48001	1 Cad. con med. 14 grs.	70.00	48521	1 Anillo liso 4 grs.	20.70
48012	1 Cad. con aguila 20 grs.	98.00	48522	2 Anillos dist. con piedras 11½ gramos	55.20
48018	1 Puls. 30 grs.	140.00	48523	1 Anillo con piedra celeste 5 grs.	27.60
48039	1 Anillo piedra blanca 4 grs.	21.00	48524	1 Puls. 24 grs.	69.00
48047	2 Anillos dist. y med. 7 grs.	35.00	48525	2 Anillos con piedra dist. lila 22 grs.	110.40
48060	1 Anillo piedra negra 2 grs.	11.04	48526	1 Puls. corozo 14 grs.	48.30
48061	1 Par de chapas y corazón 2 grs.	8.28	48532	1 Puls. 17 grs.	69.00
48062	1 Par de arg. 5 grs.	8.28	48533	1 Prend. 4 grs.	20.70
48063	1 Esclava 6 grs.	27.60	48534	1 Puls. y 2 anillos dist. 10 ½ grs.	41.40
48065	1 Cad. con med. 12 ½ grs.	55.20	48535	1 Puls. 21 grs.	69.00
48066	1 Cad. y 1 pren. 8 grs.	41.40	48536	1 Cad. con Crucif. 18 grs.	69.00
48067	2 Cad. dist. con med. 11 grs.	55.20	49539	1 Anillo de meseta 3 ½ grs.	16.56
48068	1 Anillo con escudo 16 ½ grs.	69.00	49545	1 Gacilla y chapa 5 ½ grs.	27.60
48069	1 Escl. y 1 prend. 6 grs.	27.60	48550	1 Anillo con piedra roja 16 grs.	55.20
48707	1 Puls. 2 anillos dist. 10 grs.	55.20	48553	1 Puls. y 3 anillos dist. 26 grs.	110.40
48074	1 Cad. con letras F.G. 10 ½ grs.	41.40	48558	1 Esclava 8 grs.	34.50
48075	1 Cad. y 1 anillo 7 ½ grs.	20.70	48561	2 Anillos lisos 3 grs.	16.56
48088	2 Anillos dist. de mes. y chapas 10 gramos	55.20	48564	1 Cad. con piedra celeste 4 grs.	16.56
48100	1 Anillo, arg. pat. 5 grs.	27.60	48566	1 Cad. y 1 anillo 9 ½ grs.	48.30
48115	1 Anillo piedra celeste 5 grs.	27.60	48567	1 Anillo 14 ½ grs.	69.00
48126	1 Anillo de mes. 4 ½ grs.	20.70	48568	1 Puls. 20 grs.	69.00
48133	1 Anillo de mes. 2 grs.	11.04	48569	1 Cad. con med. 19 ½ grs.	82.80
48146	1 Anillo 10 ½ grs.	55.20	48581	1 Anillo con piedra roja 2 grs.	11.04
48147	1 Puls. 41 grs.	138.00	48585	1 Puls. corozo 13 grs.	62.10
48149	1 Cad. con med. 12 grs.	55.20	48586	1 Cad. con piedra negra 12 ½ gramos	55.20
48150	1 Puls. 14 grs.	62.10	48590	1 Anillo de meseta 5 ½ grs.	27.60
48156	1 Cad. y 1 anillo 10 grs.	55.20	48592	1 Anillo 4 ½ grs.	20.70
48177	2 Anillos dist. 1 esc. 1 cad. 22 3/4 gramos	75.90	48594	2 Anillos labrados 4 ½ grs.	20.70
48178	1 Puls. 29 3/4 grs.	75.90	48598	2 Cad. con Crucif. y cad. de med. 19 gramos	110.40
48188	1 Cad. con Crucifijo 9 ½ grs.	48.30	48600	1 Esclava 2 3/4 grs.	13.80
48189	1 Esclava y chapas 18 grs.	82.80	48601	2 Cad. sin dije y 1 anillo 7 3/4 gramos	34.50
48204	1 Cad. 2 anillos dist. y chapas 13 ½ grs.	62.10	48607	1 Puls. 72 grs.	138.00
48213	1 Puls. y cad. 36 grs.	138.00	48268	1 Anillo con piedra celeste 4 gramos	20.70
48216	1 Cad. con med. 17 ½ grs.	69.00	48638	1 Puls. 20 ½ grs.	62.10
48221	1 Cad. con Crucifijo 8 ½ grs.	41.40	48639	1 Puls. corozo 13 3/4 grs.	69.00
48222	1 Esclava 4 grs.	20.70	48649	1 Cad. con med. y chapa 8 ½ gramos	41.40
48223	2 Pares de chapas 3 grs.	16.56	48656	1 Anillo de meseta 10 grs.	41.40
48239	1 Cad. con med. 12 ½ grs.	55.20	48662	1 Puls. y anillo 19 grs.	82.80
48248	1 Puls. 16 ½ grs.	69.00	48670	1 Cad. con med. 7 grs.	34.50
48251	1 Cad. y 1 anillo 13 ½ grs.	62.10	48676	1 Anillo de meseta 9 grs.	34.50
48268	1 Cad. con Crucifijo 10 ½ grs.	55.20	48691	1 Cad. con med. 21 ½ grs.	82.80
48269	1 Puls. 24 grs.	69.00	48707	1 Anillo de meseta 7 grs.	34.50
48271	1 Cad. con med. 11 grs.	55.20	48713	1 Par de chap. y anillo 9 ½ grs.	48.30
48248	1 Anillo labrado 2 grs.	11.04	48720	1 Anillo con piedra verde 5 grs.	27.60
48285	1 Cad. con med. 5 grs.	27.60	48727	1 Cad. y 1 anillo 15 ½ grs.	69.00
48297	1 Cad. y 1 anillo 5 ½ grs.	27.60	48734	1 Anillo liso 5 grs.	27.60
48318	1 Puls. 14 grs.	69.00	48740	1 Anillo de meseta 4 ½ grs.	20.70
48336	1 Anillo liso 3 grs.	16.56	48750	2 Anillos labr. 7 3/4 grs.	34.50
48352	1 Cad. 1 anillo y chapa 12 grs.	48.30	48753	1 Cord. 62 grs.	276.00
48353	1 Puls. y anillo 23 grs.	96.60	48776	1 Cad. con dije 16 ½ grs.	69.00
48360	2 Anillos dist. 12 grs.	55.20	48785	1 Cad. con Crucifijo 7 ½ grs.	41.40
48367	1 cad. con med. 21 grs.	69.00	48787	3 Anillos dist. y 1 esc. 16 grs.	68.00
48378	1 Cad. sin dije 11 grs.	55.20	48820	1 Escl. y 2 anillos dist. 10 grs.	40.80
48379	1 Cad. con med. 4 grs.	20.70	48821	1 Cad. y un par de chapas 9 ½ gramos	40.80
48382	1 Prendedor 4 grs.	20.70	48822	1 Puls. y 1 anillo 33 grs.	122.40
48387	1 Par de chapas, 1 med. 1 anillo 4 ½ grs.	13.80	48823	1 Puls. 20 ½ grs.	61.20
48393	1 Anillo piedra blan. 7 grs.	34.50	48824	1 Puls. china 11 grs.	40.80
48394	1 Anillo y 1 mono 4 ½ grs.	20.70	48825	1 Puls. No. 8, 16 ½ grs.	68.00
48395	1 Cad. sin dije 8 ½ grs.	13.80	48842	1 Cad. y 1 anillo 17 ½ grs.	68.00
48419	2 Esclavas, 1 cad. 2 anillos 14 ½ gramo	69.00	48843	1 Cad. con med. 19 grs.	68.00
48426	1 Puls. 19 ½ grs.	82.80			
48453	1 Puls. No. 8, 27 ½ grs.	69.00			
48467	1 Cad. con med. 7 grs.	34.50			
48477	1 Cad. 1 escl. 1 anillo 9 ½ grs.	48.30			

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
48857	1 Cord. con piedra negra 36 gramos	136.00	49266	1 Anillo, 1 Crucifijo 4 ½ grs.	20.40
48860	1 Cad. con Crucifijo 5 grs.	27.20	49278	1 Collar 11 ½ grs.	54.40
48862	1 Cad. con Crucifijo 9 grs.	47.60	49280	1 Cad. con med. 15 grs.	68.00
48872	1 Cad. y 1 anillo 9 ¾ grs.	40.80	49282	1 Cad. y arg. 6 ½ grs.	34.00
48874	1 Anillo 4 ½ grs.	20.40	49283	1 Anillo meseta 10 grs.	54.40
48888	1 Cad. 1 anillo 8 grs.	40.80	49289	1 Cad. 1 anillo 8 grs.	40.80
48895	1 Esclava 10 ½ grs.	54.40	49293	2 Anillos dist. y arg. 8 grs.	34.00
48899	1 Par de chapas 2 grs.	10.88	49294	1 Escl. y 3 pares de chapas dist. 8 grs.	40.80
48904	1 Brazaletes 14 ½ grs.	54.40	49295	2 Anillos dist. 9 grs.	47.60
48905	1 Esclava 15 grs.	68.00	49302	1 Anillo labrado 2 grs.	10.88
48906	1 Cad. con med. 5 ½ grs.	27.20	49303	1 Anillo con piedra lila 4 grs.	20.40
48910	2 Anillos dist. 8 grs.	40.80	49304	1 Cad. con med. 8 grs.	40.80
48912	1 Anillo piedra roja 15 grs.	68.00	49305	1 Cad. y 1 anillo 10 ½ grs.	54.40
48923	1 Escudo 5 grs.	27.20	49311	1 Cad. y 1 anillo 7 ½ grs.	40.80
48925	1 Puls. 7 grs.	34.00	49316	1 Esclava 3 ½ grs.	16.32
48944	1 Cad. con Crucifijo 8 ½ grs.	40.80	49325	1 Anillo meseta 7 grs.	34.00
48953	1 Par de chapas 4 ½ grs.	20.40	49326	1 Puls. 11 grs.	54.40
48972	1 Cad. y 1 par de chapas 7 grs.	34.00	49329	1 Par de chapas, y 2 anillos dist. Crucifijo 9 ¾ grs.	34.00
48982	1 Cad. y 1 anillo 5 ½ grs.	27.20	49330	1 Anillo liso 8 ½ grs.	40.80
49001	1 Anillo 9 ½ grs.	40.80	49331	1 Cad. con Crucifijo 5 ½ grs.	20.40
49004	1 Par de chapas en forma de cántaros 2 grs.	10.88	49334	1 Puls. corozo 15 grs.	68.00
49042	1 Puls. No. 8, 20 grs.	61.20	49337	1 Anillo liso 2 ½ grs.	10.88
49045	1 Anillo piedra roja 9 grs.	40.80	49345	2 Cad. dist. 1 escl. 2 anillos dist. 20 gramos	95.20
49046	1 Cad. con med. 19 grs.	68.00	49347	1 Par arg. 5 grs.	27.20
49047	1 Cad. con cab. de cab. 6 ¾ gramos	34.00	49350	1 Cad. con Crucif. 11 ½ grs.	54.40
49051	1 Cad. y 1 anillo 7 grs.	34.00	49355	1 Anillo de mes. 6 grs.	27.20
49055	1 Anillo de meseta 10 ½ grs.	40.80	49356	1 Cad. con med. 12 grs.	54.40
49056	1 Puls. china 10 ½ grs.	40.80	49365	2 Cad. dist. 2 anillos dist. 19 grs.	88.40
49058	1 Anillo de meseta 2 ½ grs.	13.60	49369	1 Anillo de meseta 2 grs.	10.88
49066	1 Cad. y 1 anillo 4 grs.	20.40	49371	1 Cad. con ancla 28 ½ grs.	136.00
49070	3 Anillos dist. 15 ½ grs.	68.00	49376	1 Puls. No. 8, 17 ½ grs.	81.60
49073	1 Puls. 15 grs.	68.00	49377	1 Cad. con Crucifijo 5 grs.	27.20
49075	1 Cad. sin dije 6 grs.	27.20	49376	1 Anillo liso 4 grs.	20.40
49081	1 Brazaletes 12 grs.	54.40	49380	2 Cad. dist. con dije, 1 anillo 13 grs.	54.40
49084	1 Anillo labrado 2 ½ grs.	13.60	49383	1 Puls. 16 grs.	68.00
49086	1 Puls. y 1 anillo 22 ½ grs.	95.20	49384	1 Cad. con med. 12 ½ grs.	47.60
49090	1 Puls. 16 grs.	68.00	49387	1 Puls. 30 grs.	122.60
49096	2 Anillos dist. 2 ½ grs.	13.60			
49106	1 Cad. con Crucif. 14 grs.	61.20			
49107	2 Cad. con dije, 1 anillo 30 grs.	95.20			
49113	1 Puls. 16 ½ grs.	68.00			
49119	1 Puls. 3 cad. dist. 34 ½ grs.	68.00			
49124	1 Anillo con piedra lila 9 ½ grs.	54.40			
49127	1 Cad. con águila 28 grs.	108.80			
49138	1 Cad. con 1 perla 7 ½ grs.	27.20			
49145	1 Cad. sin dije, 16 ½ grs.	61.20			
49172	2 Cad. 1 puls. 1 cad. sin dije 26 grs.	108.80			
49174	1 Puls. No. 8, 16 ½ grs.	68.00			
49197	1 Puls. oro 20 ½ grs.	40.80			
49203	1 Cad. 1 escl. 1 anillo patacón 9 ½ grs.	40.80			
49207	1 Cad. y 2 anillos dist. 13 grs.	54.40			
49211	1 Cad. con Crucif. 9 grs.	47.60			
49213	2 Anillos dist. 11 grs.	54.40			
49215	1 Par de arg. 3 grs.	16.32			
49216	1 Cad. y 3 anillos dist. de meseta 11 grs.	54.40			
48217	1 Esclava, arg. y 2 anillos dist. 10 ½ grs.	54.40			
49218	2 Cad. con Crucifijo dist. 46 ½ gramos	190.40			
49225	2 Cad. dist. con dije 28 grs.	108.80			
49228	1 Puls. 14 ½ grs.	68.00			
49234	2 Anillos dist. 4 grs.	20.40			
49235	2 Anillos dist. 7 grs.	34.00			
49236	1 Puls. 55 grs.	204.00			
49237	1 Puls. 29 grs.	136.00			
49240	1 Cad. y arg. 7 ¾ grs.	40.80			
49251	1 Cad. con med. 14 grs.	68.00			
49252	1 Cad. con dije I.A. 10 grs.	54.40			
49253	1 Cad. con med. 21 grs.	81.60			
49265	1 Anillo piedra celeste 2 grs.	10.88			

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(MONTE DE PIEDAD)

AGENCIA RIVAS

2 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 7574 — R/F 656841 — Valor ₡ 45.00

Emilia Bustos, solicita supletorio urbano; Norte, Alejandro Obando; Sur, Alfredo Buitrago; Este, Carlos Otero; Oeste, Marcelino Trujillo.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. León, cinco noviembre mil novecientos setenta. — Fausto Castellón, Secretario.

3 1

Reg. No. 7387 — B/U 627175 — Valor ₡ 45.00

Juan Gutiérrez, solicita título cuatro manzanas sitio Limay Chiquito, esta jurisdicción: Oriente, Gumercindo López; Occidente, Paula Alfaro; Norte, Baltazar Oyes; Sur, Modesto Gutiérrez.

Pueblo Nuevo, veintiséis octubre, mil novecientos setenta. — Rubén Díaz O., Srío.

3 1

Reg. No. 7556 — B/U 519784 — Valor ₡ 45.00

Petrona López Sequeira, solicita supletorio urbana esta población, limitada: Norte, Rosa Ruiz; Sur, Lastenia Pérez; Oriente, Rosa Ruiz; Poniente, calle, Justina Jaen.

Opónganse.

Dado Juzgado Local. Diría cinco noviembre mil novecientos setenta. — Baltasar Arévalo, Srío.
3 1

Reg. No. 7571 — R/F 646417 — Valor ₡ 45.00
Herminia Sánchez, solicita supletorio predio urbano esta ciudad linda: Norte, Teresita Amador; Sur, Eulallo Miranda; Oriente, Agustín Ortega; Occidente, Rosalío Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, tres noviembre mil novecientos setenta. — A. Arauz. — Arnulfo Gutiérrez.
3 1

Reg. No. 7572 — R/F 646418 — Valor ₡ 45.00
Buenaventura Rugama, solicita supletorio, esta jurisdicción: Norte, Francisco Talavera; Sur, Oriente, Eulallo Talavera; Occidente, Daniel Rugama; Norte, Milciades Rugama; Sur, Apolinar Rugama; Oriente, Camilo Rugama; Occidente, Rebeca Flores.

Juzgado Local. Estelí, noviembre setenta. — Arnulfo Gutiérrez.
3 1

Reg. No. 7573 — R/F 632018 — Valor ₡ 45.00
Pastora Montes de Vallecillo, solicita supletorio urbano lindante: Oriente, Carmela Montes; Occidente, Isabel Montes; Norte, Francisco Silva; Sur, Calle, Julián García.

Opónganse.

Juzgado Local Nagarote, treinta octubre mil novecientos setenta. — Felipe Gallo, Srío.
3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE HOTEL BARLOVENTO, S. A.

Reg. No. 7552 — B/U 664292 — Valor: C\$ 210.00
Con instrucciones de la Junta Directiva cito a Uds. a una Junta General de Accionistas que se llevará a efecto el día 13 de Noviembre de 1970 a las 3:00 P. M. en las Oficinas de Sovipe Ingenieros, S. A. — Arq. Julio Villa A. Secretario.
7 2

Declaratorias de Herederos

Reg. 7491 — R/F 610878 — ₡45.00

Doctor Emilio Vilches Vilchez, mayor, casado, Médico este domicilio, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios de Fernando Torres, Presbítero Pedro Lisímaco Vilchez Vilchez, Pastor Vilchez Vilchez, María del Rosario viuda de Chévez, Fidel Vilchez Vilchez, Alejandro Vilchez Vilchez, Alicia Vilchez de Zamora y Narcisa Vilchez de Agurto, solicita se declare único y universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su hermana Bertha Vilchez de Torres.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, seis octubre mil novecientos setenta. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srío.
1

Reg. 7492 — R/F 663467 — ₡15.00

Leopoldo Delgado Sarria solicita declaráre-

sele heredero derechos, bienes y acciones su padre Leopoldo Delgado Argeñal.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta octubre mil novecientos setenta. — E. Bonilla, Srío.
1

Re. 7493 — R/F 632394 — ₡15.00

Ciriaca Ramírez Hermanos, solicitan decláresele herederos bienes, derechos, acciones de Jara Ignacio Ramírez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintisiete octubre mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srío.
1

Reg. 7450 — B/U 627927 — ₡30.00

Humberto Morales Montiel solicita decláresele heredero bienes, morir dejó su madre legítima Jerónima Montiel de Morales.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Distrito. Juigalpa, veintiuno octubre mil novecientos setenta. — C. Augusto Báez S. — Pedro J. Lumbí Taleno, Srío.

Es conforme. Pedro J. Lumbí Taleno, Secretario.
1

Reg. 7451 — B/U 627924 — ₡30.00

Cándido (o) Daniel García Acevedo, solicita decláresele heredero bienes, morir dejó su madre legítima Leonor Acevedo viuda de García.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Distrito. Juigalpa, veintiuno octubre mil novecientos setenta. — C. Augusto Báez S. — Pedro J. Lumbí Taleno, Srío.

Es conforme. Pedro J. Lumbí Taleno, Secretario.
1

Reg. 7452 — B/U 627925 — ₡30.00

Odyll del Socorro Calero de Calero solicita decláresele heredera bienes, morir dejó su madre legítima Josefa Montiel de Calero.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Distrito Juigalpa, veintiuno octubre mil novecientos setenta. — C. Augusto Báez S. — Pedro J. Lumbí Taleno, Srío.

Es conforme. Pedro J. Lumbí Taleno, Secretario.
1

Reg. 7453 — B/U 627926 — ₡30.00

Ofelia Robleto Hernández solicita decláresele heredera bienes, morir dejó su padre legítimo Donato Robleto Espinoza, unión hermanos: Leopoldo, Josefa, Donatila, Antonio, Gerónimo y Miguel Angel Robleto Hernández, sin perjuicio porción conyugal.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Distrito. Juigalpa, veintiuno octubre mil novecientos setenta. — C. Augusto Báez S. Ante mí: Pedro J. Lumbí Taleno, Srio.

Es conforme. Pedro J. Lumbí Taleno, Secretario.

1

Reg. 7454 — B/U 627923 — ₡ 30.00

Leda Montiel de Artilles solicita decláresele heredera bienes al morir dejó su padre legítimo José Antonio Montiel Calero, sin perjuicio porción conyugal.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Distrito. Juigalpa, veintiuno octubre mil novecientos setenta. — C. Augusto Báez S. — Pedro J. Lumbí Taleno, Srio.

Es conforme. Pedro J. Lumbí Taleno, Secretario.

1

Reg. 7506 — R/F 617536 — ₡ 15.00

Petrona viuda de Martínez pide decláresele hereda unión hijos, Sucesión Marcos Martínez Ramos, derechos, bienes y acciones.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, treintiuno octubre mil novecientos setenta. — R. A. A. Ayerdis. — J. Guzmán G., Srio.

1

Reg. 7554 — B/U 654970 — ₡ 30.00

Crescencia Benedit de Méndez solicita declaratoria de Herederos unión Prudencia Guadalupe Méndez Benedit de su esposo y padre respectivamente, Antonio Méndez Osegueda. Bienes: solar Barrio Calvario, Chinandega, lindante: Norte, Mercedes Rodríguez; Sur, Mercedes Ferrufino; Oriente, Paula Chavarría; Poniente, Argentina Méndez y objetos personales.

Quien pretenda derechos opóngase.

Chinandega, agosto nueve, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Sria.

1

Reg. 7570 — R/F 627964 — ₡ 30.00

Juan José de Jesús Urbina Espinoza, solicita decláresele único y universal heredero bienes, derechos y acciones dejó su hermano José Andrés Urbina Espinoza.

Opónganse.

Dado Juzgado de Distrito. Juigalpa, veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis. — Mariano Pérez D. — Julio Moncada S., Srio.

Es conforme. Pedro J. Lumbí Taleno, Secretario.

1

Reg. 7569 — R/F 646499 — ₡ 30.00

Francisca viuda de Briones solicita decláresele heredera en nombre sus hijos Tobías, Glen,

Glenda, Tobías Rafael, Luis, Dorinda y Armin-da de Tobías Briones, bienes, derechos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintiséis octubre mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

1

Reg. 7568 — R/F 656701 — ₡ 15.00

María Rosa Trujillo hermanos, solicitan decláreseles herederos bienes, derechos, acciones, dejara María Socorro Rojas, conocida Hernández.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, siete septiembre mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla.

1

Reg. 7567 — R/F 646500 — ₡ 15.00

Miguel Angel Hidalgo Valdez solicita decláresele heredero de su madre Casimira Valdez Reyes bienes, derechos, acciones.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, cuatro de noviembre mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

1

Reg. 7566 — R/F 656824 — ₡ 30.00

Erick José López Flores solicita declaratoria de herederos de bienes, a su muerte dejó su padre Jaime López Martínez.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, seis noviembre mil novecientos setenta. — Carmen Arbizú, Srio.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 408

Por primera vez cito y emplazo a Porfirio Casco, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defendese en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves cometido en la persona de Baltazar Gutiérrez Díaz, de cincuenta y seis años de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Lucas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los Particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos setenta. — Oscar Blanco M., Juez del Distrito del Crimen. — A. Carazo, Srio.

Es conforme con su original. Somoto, veinti-

tiuno de octubre de mil novecientos setenta. — Alberto Carazo, Srio.

1

Reg. 409

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Isabel Jarquín Velásquez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Esteban Velásquez, de cincuenta años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades y funcionarios la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Boaco, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta. — A. Martínez. — A. Ma. Medina A., Sria.

Es conforme. Boaco, veintitrés de octubre de mil novecientos setenta. — Alma María Medina Almanza, Sria.

1

Reg. 410

Por primera vez se cita y emplaza al procesado César Ojeda, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Juan Granados López, también de calidades ignoradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades y funcionarios la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Boaco, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta. — A. Martínez. — A. Ma. Medina A., Sria.

Es conforme. Boaco, veintitrés de octubre de mil novecientos setenta. — Alma María Medina Almanza, Sria.

1

Reg. 411

Por primera vez cito y emplazo al procesado Juan Ramón Centeno Ruiz, de trece años de edad, soltero, estudiante y de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de hurto en bienes

de Sor María Lourdes Rodríguez, mayor de edad, soltera, hermana Josefina y de este domicilio, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrársele defensor de oficio si no se presenta.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Granada, veintiséis de octubre de mil novecientos setenta. — Mayorga R. Dolores de Alvarado, Sria.

Es conforme. Granada, veintiséis de octubre de mil novecientos setenta. — Francisco Mayorga Ramírez, Juez de lo Criminal del Distrito. — Dolores de Alvarado, Secretaria.

1

Reg. 412

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Pedro Lagos, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en las personas d Micaela Bustillo, de cincuenta y cuatro años de edad y Margarita Bustillo, de treinta y cinco años de edad, ambas solteras, de oficios domésticos y del domicilio del Valle del Portillo, jurisdicción de Macuelizo, de este Departamento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito Unico de Ocotál, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta. — T. R. Maldonado, Juez de Distrito Unico. — J. L. Jarquín C., Secretario.

1

Reg. 415

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Esteban Calero Talavera, quien es como de veinticinco años de edad, casado, agricultor y del domicilio de la ciudad de Condega, de este departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de homicidio cometido en la persona del joven Natividad Calderón Torres, quien fue de veintidós años de edad, soltero, agricultor y originario del valle El Nispero, jurisdicción de Condega, de este departamento, bajo los apercibimientos de declararlo

rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, tres de noviembre de mil novecientos setenta. — H. Osorno Fonseca. — Elvia Lanuza R., Sria.

Es conforme con su original. Estelí, tres de noviembre de mil novecientos setenta. — Elvia Lanuza Rodríguez, Secretaria.

1

Reg. 416

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Agustín Pérez Marín, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa criminal que se le sigue en este Despacho por el delito de lesiones Graves en la persona de Manuel Gutiérrez Taisigüe de calidades ignoradas, bajo apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar a plenario la causa y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoya-

pa, cuatro de noviembre de mil novecientos setenta. — L. Núñez Ruiz. — Peter Sirias B., Srio.

Es conforme. Acoyapa, cuatro de noviembre de mil novecientos setenta. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

Reg. 417

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Lucas Gaitán Romero de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de hurto de un radio NIVICO propiedad de Aquilino Lacayo López, quien es mayor de edad, casado, curtidor y del domicilio de Villa Somoza, bajo apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar a plenario la causa y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, cuatro de noviembre de mil novecientos setenta. — L. Núñez Ruiz. — Peter Sirias B., Srio.

Es conforme. Acoyapa, cuatro de noviembre de mil novecientos setenta. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "P"	GACETA	FECHA
PROTECCION A LAS AVES		
Protección a las Aves en "Las Playitas" y "Moyoa". (Véase Gaceta N° 27 de febrero de 1963)	N° 88	Abril 22/61
PRORROGA		
Se prorroga por el término de un año más la Ley de Inquilinato. (Decreto N° 642 de 14 de diciembre de 1961)	N° 287	Dic. 18/61
PRODUCCION DE CERTIFICACION		
Reforma al Reglamento de Producción de Certificación de Semillas de Nicaragua. (Anótese en Gaceta N° 206 de 10 de septiembre de 1959)	N° 66	Marzo 18/61
PROHIBICION		
Prohibición de Exportación de Ganado vacuno	N° 49	Feb. 28/61
Decreto N° 2 de 19 de julio de 1961 prohibiendo la exportación de chatarra de hierro, cobre, bronce y aluminio	N° 174	Agosto 2/61
Se prohíbe la exportación de arroz por un periodo de 150 días	N° 179	Agosto 8/61

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES